



N° 0510

PUBLICADO EL DÍA:

30 de octubre de 2023

**PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL
· LA RIOJA ·**

Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina
www.municipiolarioja.gob.ar/portal-de-transparencia/

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL N° 137.993
Ejemplar Ley 11.723



**RESOLUCION N° 4493**

VISTO: el Expte. N° 14577-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en la intersección de calle Berutti esquina Av. Carlos Menem del barrio 3 de Febrero de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76)..

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle Berutti esquina Av. Carlos Menem del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4494

VISTO: el Expte. N° 14578-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en la intersección de calle Chile esquina Ejército Argentino del barrio Benjamín Rincón de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Chile y Ejército



Argentino del barrio Benjamín Rincón de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4495

VISTO: el Expte. N° 14579-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en la intersección de calle Bulnes entre calles España y Balcarce del barrio 3 de Febrero de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76)..

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle Bulnes entre calles España y Balcarce del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4496

VISTO: el Expte. N° 14581-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Bulnes entre calles Padre Camaño y Pringles del barrio 3 de Febrero de la ciudad Capital.



Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76)..

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle calle Bulnes entre calles Padre Camaño y Pringles del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4497

VISTO: el Expte. N° 14569-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Italia pasando Pasaje Falucho del Barrio Ferroviario de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76)..

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Italia pasando Pasaje Falucho del Barrio Ferroviario de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4498

VISTO: el Expte. N° 14576-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle San Juan de las Heras esquina Bolívar del barrio 3 de Febrero de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76)..

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle San Juan de las Heras esquina Bolívar del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del

año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4499

VISTO: el Expte. N° 14574-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en la intersección de calle Nápoles e Italia del barrio Ferroviario de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76)..

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle Nápoles e Italia del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4500

VISTO: el Expte. N° 14575-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Teniente 1° Ibáñez entre calles España y Sáenz Peña del barrio Ferroviario de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76)..

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Teniente 1° Ibáñez entre calles España y Sáenz Peña del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4501

VISTO: el Expte. N° 14573-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en la intersección de calles Italia y Milán del Barrio Ferroviario de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76)..

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Italia y Milán del Barrio Ferroviario de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4502

VISTO: el Expte. N° 14582-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle España esquina Av. Angelelli del barrio 3 de Febrero de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la

prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76)..

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle España esquina Av. Angelelli del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4503

VISTO: el Expte. N° 14584-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este



caso mediante tareas de bacheo en toda la extensión de calle Gregorio Mercado del barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76)..

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Gregorio Mercado del barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johanesen.

RESOLUCION N° 4504

VISTO: el Expte. N° 14585-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento e iluminación, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de iluminación y mantenimiento en el barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de nuestra Ciudad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76)..

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación y mantenimiento en el barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro del mes de octubre del año



dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION N° 4505

VISTO: el Expte. N° 14585-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y limpieza.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de mantenimiento y limpieza en la manzana sin edificar del barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de nuestra Ciudad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento y limpieza en la manzana sin edificar del barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION N° 4506

VISTO: el Expte. N° 14562-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente resolución surge ante la necesidad de los trabajadores del Concejo Deliberante de contar con un terreno para la construcción de una casa propia, derecho humano de rango constitucional reconocido en el art. 14 bis de la C.N que dispone el acceso a una vivienda digna, y que consiste en el derecho que tienen todas las personas a vivir en condiciones de seguridad, paz y dignidad en alguna parte.

Que, la salud y el bienestar están estrechamente ligados al acceso a una vivienda digna.

Que, desde el municipio se debe promover la presencia del Estado en situaciones de vulnerabilidad de los trabajadores y atender estas necesidades de manera urgente.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la donación de tierras municipales para loteo de viviendas a la Asociación Civil de Empleados del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

RESOLUCION N° 4507

VISTO: el Expte. N° 14593-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente resolución surge ante el pedido y la necesidad de los vecinos del barrio Las Talas de nuestra Ciudad de contar con la presencia de los camiones recolectores de basura.

Que, la recolección de residuos es un servicio esencial que la Municipalidad del Departamento Capital debe garantizar a todos los barrios y vecinos de la Ciudad.

Que, los perjuicios ocasionados en términos de higiene urbana constituyen a largo plazo condiciones sanitarias proclives a la acumulación de residuos y generación de focos infecciosos.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos

(Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, disponga de forma urgente el funcionamiento del servicio de recolección de residuos en el barrio Las Talas ubicado en zona sur de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA,
17 DE OCTUBRE DEL 2023**

VISTO: el expediente G-4772-D-23, mediante el cual algunos Docentes de Instituciones Educativas Municipales solicitan la modificación del Decreto (I) N° 2480 de fecha 01/09/2023 “Convocatoria al Primer Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente”; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota mediante la cual docentes de las Instituciones Municipales, solicitan que la toma de posesión de cargos titulares sea al final del Ciclo Escolar, por ese motivo piden que se realice la modificación del Decreto (I) N° 2480 de fecha 01/09/2023, “Convocatoria al Primer Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente”.

Que, el mencionado acto administrativo, en su Art. 12° reza: *“FÍJASE que los docentes que accedan a los cargos en el Primer Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente Año 2023, deberán tomar posesión inmediata de los mismos, el día hábil siguiente al de la designación”.*



Que, a través del trámite de referencia, los Docentes Municipales firmantes, solicitan que se prorrogue la toma de posesión de cargos, hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2023.

Que, debido al contexto económico por el que atraviesa nuestro país, y la ciudad de La Rioja en particular, es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), atender al resguardo del sustento económico de los docentes que actualmente se desempeñan en las instituciones educativas de su jurisdicción y que eventualmente sean desplazados como producto del proceso de titularización.

Que, además, es función de la gestión de Gobierno Municipal, la protección del proceso de enseñanza – aprendizaje de los alumnos y las alumnas que asisten a las instituciones educativas municipales, brindando las garantías necesarias para la continuidad del mismo.

Que, en el ámbito educativo, el concepto de “buen gobierno escolar”, es de aplicación a casos de “suplencias”, sin embargo su empleo es análogo para la situación en cuestión, en virtud de que el lógico desplazamiento del personal docente interino y suplente, se concretaría en pleno proceso del ciclo escolar.

Que, a fs. 11/14 obra informe de la Dirección General de Políticas Técnicas de Gestión Educativa perteneciente a la Subsecretaría de Educación, comunicando la Fé de errata para proceder a la rectificación de los cargos concursados.

Que, así mismo se hace necesario proceder a la modificación de ítems sobre cargos declarados como vacantes, en lo que refiere a turnos y sección.

Que, a fs. 29 Asesoría General de Gobierno en su Dictamen N° 1989/2023, considera que: puede hacerse lugar a lo solicitado, sugiriendo que se dicte un único Acto Administrativo, que

determine que la toma de posesión de cargos docentes (en virtud del llamado a Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente,

dispuesto mediante Decreto (I) N° 2480/23) se efectivice al final del Ciclo Lectivo Escolar 2023, encuadrando legalmente la presente gestión en lo normado por el Art. 30 de la Ley N° 2691 y sus modificatorias N° 4481. En dicho Acto Administrativo se deberá tener presente la Fe de Erratas agregadas a fs. 11/14 de autos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y sus modificatorias.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE parcialmente el Artículo 12° del Decreto (I) N° 2480 de fecha 1 de septiembre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 12°.- FIJASE**, que los docentes que accedan a los cargos en el Primer Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente Año 2023, harán toma de posesión de cargos titulares de acuerdo con el Calendario Escolar Año 2024 para el inicio del Periodo Institucional.

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE parcialmente el ANEXO I, en cuanto a Turnos y Sección según corresponda. El cual quedara redactado de conformidad al ANEXO I se adjunta al presente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Jefa de Gabinete y por el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO (I) N°2.827

FDO: DRA. BRIZUELA Y DORIA – INTENDENTA MUNICIPAL.
ARG. SALZWEDEL – JEFA DE GABINETE.
BUSTOS – SECRETARIO DE HACIENDA.

ANEXO I – DECRETO (I) N° 2.827.-
PRIMER CONCURSO MUNICIPAL DE INGRESO A LA CARRERA
DOCENTE AÑO 2023.



CARGOS VACANTES DE MAESTRO/A DE JARDÍN MAERNAL				
N° de Orden	Jardín	Origen de la vacante	Acto Administrativo	Turno
9	Jardín Maternal "Niño Jesús"	Renuncia aceptada (Jubilación) de la Prof. Lic. ROLDÁN SANDRA EDITH	Dto. (G) N° 1741/22	Mañana

**ANEXO I – DECRETO (I) N° 2.827.-
PRIMER CONCURSO MUNICIPAL DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE
AÑO 2023.**

CARGOS VACANTES DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL JARDÍN MATERNAL/DE INFANTES/COMÚN				
ÁREA ESPECIAL	Escuela	Origen de la vacante	Acto Administrativo	Turno
EDUC. FÍSICA	Jardín de Infantes N° 1 "Beatriz de la Vega de Costa Medina"	Traslado a la Escuela Primaria Mpal. N° 1 "Juan Manuel Fangio" del Prof. HERRERA, FERNANDO	Dto. (G) N° 3676/12	Tarde

CARGOS VACANTES DE MAESTRO/A DE JARDÍN DE INFANTES				
N° de Orden	Jardín	Origen de la vacante	Acto Administrativo	Turno
4	Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Beatriz de la Vega de Costa Medina"	Creación Docente de Sala 3 Años "H"	Dto. (G) N° 589/23	Tarde



AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTA

Dra. Olga Inés Brizuela y Doria de Cara

JEFA DE GABINETE

Arq. Silvia Karin Salzwedel

SECRETARIO DE HACIENDA

Cr. Guillermo Nicolás Bustos

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Y A/C de la SECRETARIA DE GOBIERNO

Dra. Cristina Adriana Salzwedel

SECRETARIO GENERAL

Dr. Nahuel Exquiél Pérez Schoeters

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Mauricio Edgar Morán

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Estela María Capdevila

SECRETARIA DE AMBIENTE

Esc. Victoria Bottiglieri Sbiroli

COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL

Sr. Gonzalo Francisco Quintero

VICE INTENDENTE

Dr. Guillermo Federico Galván

SECRETARIO DELIBERATIVO

Dr. Gonzalo Villach

PRO SECRETARIA DELIBERATIVA

Dra. María Laura Romero

CONCEJALES

Lic. Luciana De León

Sr. Nelson Adrián Johannesen

Dr. Nazareno Domingo Rippa

Lic. Alejandra Viviana Díaz

Sr. Enrique Gregorio Balmaceda

Sr. Nicolás Federico Sánchez

Sr. Nicolás Pelagio Díaz

Tec. Mónica del Valle Villafañe

Sr. Gerardo Alfredo Nicolás Herrera Gómez

Sr. Facundo Ariel Puy

Sra. María Yolanda Corzo

Sr. Hector Herrera

Sr. Walter Octavio Montivero

Sra. Analía María Ximena Marengo Díaz

Sr. Diego Sebastián Narváez



**MUNICIPALIDAD
DE LA RIOJA**



**CONCEJO
DELIBERANTE**
DEPARTAMENTO CAPITAL